COLCIENCIAS

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 465 DE 2015

02 JUL. 2015

"Por la cual se hace un nombramiento en encargo en un empleo de carrera administrativa"

LA DIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS,

En ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 125° de la Carta Política, prevé que "...*El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes*...", por virtud de esta norma la carrera administrativa y el acceso a través de concurso de méritos en una regla general y los demás mecanismos para acceder a empleos públicos en instrumentos estrictamente excepcionales.

Que según lo previsto en el artículo 24° de la Ley 909 de 2004, "*Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.*

Que el artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, establece que mientras se surte el proceso de selección convocado para la provisión de los empleos, estos podrán ser provistos mediante encargo a empleados de carrera, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004.

Que el Decreto 1894 de 2012, por el cual se modificaron los artículos 7° y 33° del Decreto 1227 de 2005, consagra el orden de elegibilidad para la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa.

Que mediante Circular interna Nº 18 de 22 de octubre de 2014 se definieron directrices para el proceso de encargos en la Entidad y en su numeral 8° se establecieron los criterios en caso de presentarse empate.

Que el empleo de Secretario Código 4210 Grado 22 con funciones en la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación del cual es titular con derechos de carrera administrativa la servidora pública Mónica Cruz Galindo, se encuentra en vacancia temporal por encontrarse su titular encargada en un empleo de mayor nivel.

Que verificada la planta de personal de Colciencias y realizado el estudio de verificación de requisitos de los servidores de carrera administrativa que pudieran tener derecho a ser encargados en el empleo de Secretario Código 4210 Grado 22 con funciones en la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación, se procedió a aplicar los criterios de desempate establecidos mediante Circular 018 de 2014.

Que de acuerdo con los resultados del estudio de verificación de requisitos, la servidora pública Maria Yolanda García Melo, quien se encontraba como primera opcionada al empleo de Secretario Código 4210 Grado 22 con funciones en la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación, manifestó su no aceptación al encargo.

Que de acuerdo con los resultados del estudio de verificación de requisitos, la servidora pública Mirtha León Suárez resultó como segunda opcionada al empleo de Secretario Código 4210 Grado 22 con funciones en la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Que dentro del presupuesto de la Entidad, se garantizan los gastos ocasionados por concepto de salarios y demás prestaciones sociales que se generen como resultado del siguiente nombramiento, según Certificado de Disponibilidad No. 33615 del 23 de febrero de 2015, emitido por el Responsable del Área Financiera.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar mediante encargo por un término de seis (6) meses o mientras dure el encargo del titular, a la servidora pública MIRTHA LEÓN SUÁREZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.700.142, quien es titular del empleo de Secretario Código 4210 Grado 20, en el empleo de SECRETARIO, CÓDIGO 4210 GRADO 22 con funciones en la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación, con una asignación básica salarial de Un Millón Quinientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Dos Pesos MLC ($1.534.352), de acuerdo con lo expuesto en la

parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 02 JUL. 2015

YANETH GIHA TOVAR
Directora General

Revisó: Angela Maria González Lozada – Directora Gestión de Recursos y Logística
Proyectó Ingrid Marcela Barrera Correa – Talento Human